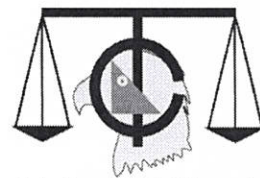




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 06 MAR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 18/2018, caratulado: "S/IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA MUNICIPAL - AÑO 2018 - EDIFICIO 12 DE OCTUBRE N° 131 USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario autorizar el gasto y el pago del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales del edificio sede de este Tribunal ubicado en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2018, por la suma de \$ 50.566,60 (cincuenta mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos) y \$ 48.773,95 (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos), respectivamente, según comprobantes obrantes a fojas 2 y 3, resultando ambos valores como consecuencia de la aplicación de una quita del 10% sobre el valor nominal, en virtud del pago anual anticipado con vencimiento el 12/3/2018.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 26/2018, obrante a foja 4.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso j) de la Ley provincial N° 1015.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE




ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el gasto del Impuesto Inmobiliario y Tasas Municipales del edificio sede de este Tribunal ubicado en calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, para el año 2018, por la suma total de \$ 50.566,60 (cincuenta mil quinientos sesenta y seis pesos con sesenta centavos) y \$ 48.773,95 (cuarenta y ocho mil setecientos setenta y tres pesos con noventa y cinco centavos), respectivamente. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.


ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de las sumas detalladas en el artículo 1°, a la Municipalidad de Ushuaia, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.8.200 y 3.8.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 062 /2018.

TCP
Confesionó 
Controló 
Corrigió 


C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia